

AL CONTESTAR FAVOR CITAR ESTE NÚMERO | Oficio AMB CD - 2464 28/03/2026 - 15:54 FOL- 1 AN-

AUTO DE TRÁMITE
REVISIÓN DE AVALÚOS
(Numeral 3, artículo 4.7.5. de la Resolución 1040 de 2023 IGAC)

Bucaramanga,

Señor(a)
LEONARDO GOMEZ
leonard74gomez@gmail.com
Bucaramanga

Referencia:

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	
Radicado No.	ID:471.485 \Pref:CR \Cons:3.512 - 2026
PETICIONARIO	LEONARDO GOMEZ
ASUNTO - TRÁMITE	SOLICITUD DE REVISIÓN DE AVALÚO

Una vez surtido el trámite inicial de verificación por parte del área jurídica y técnica de la Subdirección de Planeación e Infraestructura de la solicitud de revisión de avalúo catastral, dentro de la petición textual plasmada así:

“ ...

Solicitud Nro.: 1-WEB-202601-00011708					
Tipo de Solicitud: Queja		Fecha Solicitud: 22/01/2026			
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD					
Estado de la Solicitud		Tipo de Ingreso			
Asignada		Atención al ciudadano			
Solicitante					
Leonardo Antonio Gómez Blanco					
Nombre persona Entidad		Cargo persona Entidad			
Identificación		3012624260			
Teléfono fijo		3012624260			
Email		Leonard74gomez@gmail.com			
Dirección Correspondencia					
Barrio					
Vereda					
Asunto					
Aumento exagerado en el avalúo y cobro de impuesto predial del inmueble .680010102000002110014					
Medio Radicado		Prioridad MIPG			
WEB		No Aplica			
Fecha de Vencimiento					
Feb 12 2026					
Anexos					
Nro. Folios					
0					
Medio Respuesta					
Email					
Descripción Solicitud					
cobro de impuesto predial del inmueble .680010102000002110014					
TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD					
Nro.	Fecha:	Estado:	Observación:	Dependencia:	Funcionario:
1	22/01/2026 12:38	Radicada	Observación: Especificar aquí las acciones a seguir	N/A	N/A
2	22/01/2026 04:00	Asignada	cobro de impuesto predial del inmueble .680010102000002110014	Secretaría Administrativa	MARITZA AGUIRRE RODAS
3	22/01/2026 04:00	Asignación	ASIGNACIÓN ADMINISTRADOR - Asignado a: Secretaría Administrativa - MARITZA AGUIRRE RODAS	Secretaría Administrativa	MARITZA AGUIRRE RODAS
DOCUMENTOS					
Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar			
Sin documentos					

”

Antes de proceder a la adopción de una decisión de fondo mediante un acto administrativo motivado, siendo la oportunidad de controvertir o confirmar las pruebas aportadas dentro del trámite solicitado por usted, de conformidad con las reglas generales de actuaciones administrativas contempladas en la ley 1437 de 2011, en igual sentido lo reglado por los incisos 1 y 2 del numeral 3ro del artículo 4.7.5. de la Resolución 1040 de 2023 IGAC, que reza:

“Determinación de la necesidad de visita. Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles de que trata el numeral anterior, el gestor catastral emitirá un acto administrativo en el cual se pronunciará frente a la necesidad o no de ordenar una visita al predio objeto del reclamo para poder resolver de fondo la solicitud.

En el evento en que defina que la solicitud se puede resolver sin necesidad de visitar el predio, deberá sustentarse técnicamente en la resolución mediante la cual se resuelva el trámite. En caso contrario, el acto administrativo establecerá la fecha y la hora para realizar la respectiva visita que deberá ser programada teniendo en cuenta que el plazo máximo para resolver de fondo la solicitud de revisión de avalúo es de tres (3) meses contados a partir de la expedición del acto administrativo de que trata el presente numeral...”

Se le informa que revisada su solicitud el Área Metropolitana de Bucaramanga, determinó que para resolver su caso **PROCEDE VISITA**, por lo que esta Subdirección ha fijado fecha y hora para la realización de una visita técnica al predio identificado y ubicado de acuerdo con la imagen de la referencia, que se llevará a cabo el día **30 de marzo de 2026**, entre las 8:00 A. M. y 4:00 P. M., por reconecedor predial del AMB.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos por tratarse de un acto de trámite, y se procede con su comunicación al interesado.

Cordialmente,


FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
Subdirector de Planeación e Infraestructura
Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB

Proyectó: Jorge Enrique Gualdron Martínez – Abogado CPS - SPI AMB